

su Majestad la Reina Eugenia, y el Rey de Asturias sin novedad en

disfrutan las designadas Real Fa-

Provincial

PRID

ordos adoptados provincial en la Ley de 1920, que los del art. 64 al y en cumplimiento de la Corporación de 1917.

la sesión ante-

de gracias a don... Gerente de... por su... galletas para... pital provincial. el nombramiento... pital provincial, nte a favor de en la vacante de ando.

de confianza al que nombre la intervenir en lo de Beneficencia reve.

cientos acuerdos neial:

ara el mejor serento, se conceda o al interno de

da y prestar su moria presentada ngel López, sobre is alienados que tiene en el Mani y que se den las

diente en averiguación de las causas por que se han entregado niños del Hospicio, mayores de trece años, en alojamiento externo, y designar Secretario para las actuaciones al Jefe de Negociado D. Manuel Montenegro.

44 Conceder cuatro meses de licencia, sin sueldo, al ordenanza de las oficinas Centrales D. Antonio Alados

47 Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación aolare el Real decreto de 20 de noviembre último, en el sentido de que su art. 1.º, por el que se derogan todas las disposiciones dictadas que limitan las facultades de la Diputación para fijar el sueldo máximo a sus empleados administrativos, se extienda extensiva a todos los demás funcionarios de la Corporación.

48 Conceder la excedencia en el cargo, por dos años, con arreglo a los preceptos reglamentarios, o sea sin sueldo, y en las condiciones señaladas en la base 3.ª de las excedencias, como voluntarias, aprobadas por la Diputación, al Médico de guardia don Adolfo de Castro.

49 Acceder a lo solicitado por los Médicos de guardia D. Juan Bravo-Frías, D. Juan Antonio Alonso Muñoz, D. Jacinto Segovia y D. Julio Bejarano, consignándoles en concepto de gratificación el haber que disfrutaban.

50 Amortizar la plaza de ayudante del Gabinete Hidroterápido del Hospital provincial, vacante por jubilación de D. Alejandro Medina, con arreglo a lo dispuesto por la Diputación.

53 Conceder licencia, sin sueldo, desde el día 12 de enero hasta primero de agosto del año próximo, al Ingeniero segundo de carreteras provinciales D. José Yáñez Arroyo.

55 1.º Declarar suspensos de empleo y sueldo y proponer a la Diputación su cesantía, aprobando su baja

Santiago Larregla, D. Eusebio Oliver, D. José Pérez Espá, D. Esteban Sánchez, D. Francisco Aciago, D. Alfredo Conto, D. Antonio Delgado, D. Amián Contiño, D. Aurelio Garzón y D. Rafael García, por haber terminado su carrera. 2.º Que D. Antonio Duque Sampayo continúe, con carácter provisional, en los pabellones de San Juan de Dios, siendo baja cuando cese este servicio. 3.º Relevar del cumplimiento del art. 60 del Reglamento a D. Eloy Sánchez y D. José López, por el presente año, con arreglo al acuerdo de la Diputación de 23 de febrero de 1916, y 4.º Admitir las dimisiones a los internos D. Francisco Rodríguez, D. José Larrañaga, D. Emilio García, D. Alberto Catalina, D. Amador Rodríguez, D. José González y D. Julio Sancho.

56 Facultar al Sr. Decano Médico para nombrar nueve alumnos internos interinos, completando con éstos el número de treinta propuestos por él. Que por el Sr. Decano del Cuerpo Médico se redacte el programa para convocar a exámenes de alumnos internos supernumerarios, proponga las reglas para la celebración y calificación de los ejercicios y Tribunal, de cuya propuestas se dará cuenta a la Diputación.

57 Nombrar alumnos internos interinos de tercera clase, con el haber anual asignado en presupuesto, para ocupar las vacantes que ocurran después del último supernumerario y en tanto se celebran las oposiciones; cesando cuando ingresen los aprobados en ellas, y a reserva de justificar su aptitud ante el Mesano, a D. Fernando de la Fuente, D. Benito Sanz, D. Fernando Royo Polo, D. Artensio Llorente, D. Joaquín Pellón Velasco, D. José Ramón Herranz, D. Juan Adrados, D. Félix Gila, D. Honorato Sotillo, don Balmoro Navarro Menéndez, D. Jo-

D. Juan Diego Ortega García, D. Juan Manuel Ortega García, D. Eduardo García Palomar y D. Luis Jiménez.

58 Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, para cubrir las vacantes producidas por las bajas anteriores, ascendiendo en su consecuencia a internos de primera clase, con el haber anual de 900 pesetas, a los diez primeros de segunda; a segunda clase, con el haber anual de 700 pesetas, a los veinticuatro primeros de tercera, y a tercera clase, con el haber anual de 500, a los veinticuatro primeros supernumerarios.

71 Expedir comisiones de apremio por descubierto del tercer trimestre de contingente provincial del año económico de 1919 20, a todos los Ayuntamientos morosos, así como también por los atrasos que adeudan por el expresado concepto y por amortización e intereses de obligaciones municipales.

80 Contribuir con 250 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, a la adquisición de la tabla notable llamada «La Virgen del Caballero de Montesa».

81 Solicitar aclaración de la Real orden del Ministerio de Hacienda desestimando lo solicitado por la Diputación, relativo al cobre del contingente provincial.

90 Ordenar al Sr. Contador de fondos provinciales que, en los sucesivos presupuestos, deje de figurar, como cargo de la Inciusa, las treinta misas rezadas anuales que en su testamento mandó decir doña Micaela Casasola, y que se haga saber a la heredera usufructuaria de la hacienda de Garaguilla, doña Luisa Rodríguez Fito, que el pago de esta obligación es de su cuenta hasta que se consolide el dominio de los bienes en favor de dicho establecimiento, según lo ordenado por la causante.

93 Que el Visitador de carreteras reclame el automóvil de la Corporación para visitar los camiones provinciales, asilados externados y demás servicios.

94 Que a los efectos del art. 61 de la ley Provincial se interese del señor Gobernador, convoque a la Asamblea a sesión extraordinaria para dar cuenta de las dimisiones presentadas por el Diputado Sr. Goitia del cargo de Presidente de la Comisión de Hacienda, y de la Comisión especial relacionada con la construcción o reforma de la Plaza de toros.

95 Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia las certificaciones reclamadas respecto a los acuerdos o disposiciones estableciendo el servicio del automóvil de esta Corporación y el uso o destino que había de darse al mismo.

96 Señalar el día 10 de enero para efectuar las pruebas definitivas de la calefacción de esta Casa-Palacio, con citación del contratista, técnicos y señores Diputados.

Autorizar al Depositario de fondos provinciales para que, en unión de la persona que designe el Ayuntamiento de Madrid, representante del Asilo de la Paloma, hagan efectivo del depósito de 16.500 pesetas en papel del Estado legadas por doña Dionisia Díez Rubio, por terceras partes para dicho Asilo, el Hospital provincial y el Hospicio; procedan a su venta por medio de agente, y una vez realizado el cobro, que se abone a la denunciante doña Valentina Alvarez el 10 por 100 convenido.

Reclamar a los respectivos Juzgados municipales las certificaciones de defunción de los herederos usufructuarios D. Gregorio y D. Tomás Rojas, y con ellas dirigir instancias al señor Gobernador del Banco de España, para que se haga entrega al Sr. Depositario de fondos provinciales, de los dos depósitos de 2.700 pesetas nominales, cada uno, que por fallecimiento de aquellos herederos, corresponden hoy en propiedad, al Hospital provincial y a la Inclusa, por herencia de D. Gabriel Alvarez Taravillo, pagando previamente los derechos reales.

Aprobar la cuenta rendida por el Sr. Depositario de fondos provinciales de los ingresos y gastos habidos durante el año 1919 en la fundación benéfica de doña Josefa Claudia Artieda, de la que resulta un saldo de 5.798 pesetas, que han de invertirse precisamente según dicha fundación, en atenciones permanentes de las de más utilidad y que más aprovechen a los enfermos del Hospital provincial.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero último, y conceder al Presidente de esta Corporación su representación como apoderado suyo, en el asunto del ferrocarril directo de Madrid a Valencia, y en especial para el otorgamiento de cesión a don Isidoro de Pedraza, encargándole procure se acepten las bases propuestas por las Diputaciones de Madrid y Va-

lencia, ne obstante la libertad y amplias facultades que se le confieren para convenir lo procedente, a reserva de dar cuenta de lo que en definitiva se acuerde por la Junta central, antes del otorgamiento de dicha escritura.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales durante el año de 1920-21.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Treviño, albacea testamentario de D. Ernesto Catalá, de que sean cancelados los depósitos que el finado constituyó para garantizar los contratos de papel y objetos de escritorios con destino a estas oficinas en los años 1905, 1914 y 1918.

Desestimar la oferta de D. José Almazán de reparar y limpiar, así como colocar unas piezas por desgaste, incluyendo las cintas y tampones que puedan necesitarse en las máquinas de escribir que existen en estas oficinas centrales, por el precio de 45 pesetas anuales por cada máquina.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de abril próximo.

Aprobar las cuentas de colecturía correspondientes al mes de enero último.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por corriente y atrasos de Contingente provincial.

Clasificar la jubilación de D. Tomás Ramos de Pablo, Oficial primero que fué del Cuerpo administrativo provincial, con el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, que reglamentariamente le corresponden.

Reconocer a favor de doña Elvira Bravo y Fernández, viuda del Profesor de música del Hospicio D. Manuel Revilla, la pensión vitalicia de 654'30 pesetas anuales.

Reconocer a favor de doña Francisca Puerta, viuda del Capataz de peones camineros D. José Martínez Moreno, la pensión vitalicia de 452'43 pesetas anuales.

Quedar enterada, con sentimiento, de la comunicación del Director del Hospital provincial, dando cuenta de haberse suicidado el enfermo Francisco Millán y Millán.

Declarar de abono a favor de Carmen Gómez Ruiz, Carmen Sardina Ruiz, Laureana Segura Higes y Teresa Gaspar Puch, los premios de la Lotería Nacional de 125 pesetas, que las correspondieron siendo acogidas del Asilo de las Mercedes.

Conceder a Sixto Ruiz Pedrosa, acogido que fué del Hospicio, la autorización que solicita para ingresar como sustituto voluntario en el ejército de Africa.

Contestar a la comunicación del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, interesando, en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Avila, si la Corporación quiere ser parte en la causa que se está instruyendo por muerte casual de la niña Teresa Ex-

pósito, de tres años de edad, ocurrida en el pueblo de Navalgordo, el 30 de noviembre último; que la misma no se muestra parte en dicha causa, pero que no renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Declarar de abono a favor de Margarita Villa Rodríguez un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que la correspondió siendo acogida del Asilo de las Mercedes.

Quedar enterada de la relación de 63 acogidos, bajas en el Hospicio, remitida por el Sr. Director del mismo.

Disponer sean dados de baja definitiva en el pie de familia del establecimiento los cuarenta y tres acogidos, que como faltos, figuran en la relación remitida por el Sr. Director del Hospicio.

Disponer se formule el oportuno pliego de condiciones para, previa la oportuna autorización de la superioridad, proceder a anunciar la subasta para la venta de los terrenos sitos en el camino de Vicálvaro, procedentes del legado de D. Francisco Maroto, por el precio de 159.523'31 pesetas en que han sido valorados por el Arquitecto provincial.

Acceder a lo solicitado por doña Bienvenida Buit, concediéndola el ingreso en el Hospicio de su hijo Cándido Mariano Buit.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios participando la renuncia del Ayudante segundo de cocina Mariano Marcos, y del nombramiento provisional para dicho cargo de Antonio Echezarraga.

Quedar enterada del oficio del Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia, participando que por Real orden le ha sido reconocido el derecho al percibo de 5.000 pesetas anuales, de sueldo, al maestro de la escuela del Hospicio D. Ricardo Llaer.

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos de Medicina D. Pablo Bilbao, D. Julián C. Bravo, D. Nicolás Conto, D. Carlos Tello y D. Ricardo Soloaga.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, ascendiendo a primera clase, con el haber anual de 900 pesetas, a los dos primeros de segunda D. Luis Francisco Angulo y don Germán Higuelmo; a segunda clase, con el haber anual de 700 pesetas, a los dos primeros de tercera D. Tomás Mata Sánchez y D. Manuel Pains Merino, y a tercera clase, con el haber anual de 500 pesetas, a los cinco primeros supernumerarios D. Antonio Paula Otero, D. José María Carpio Charavinac, D. Esteban Vélez Calderón, D. José Velasco Moreno y don Senén González Pérez.

Quedar enterada del oficio del regente de la imprenta del Hospicio, D. Alvaro Fernández Pola, participando que, por imposibilidad física, ha dejado encargado de aquélla al ajustador de la misma D. Gregorio Moldes.

Quedar enterada de la instancia de D. Antonio María Bretón solicitando se le nombre Director de la Banda de Música del Hospicio.

Quedar enterada de la instancia del Ordenanza de la Casa de Maternidad D. José Pérez Chantal, en súplica de que se le nombre Escribiente auxiliar de las oficinas de dicho establecimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

El Secretario,
Simón Vifals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Carreras Mussular (D. Enrique), domiciliado últimamente en la carretera de Vicálvaro, núm. 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para prestar declaración en causa por falsedad en documento privado instruida por denuncia de D. Cosme Tejero Vidoso; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina.

Madrid, 14 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.

(Núm. 2.121) (B.—1.881)

Hoz (Claudio de la), domiciliado últimamente en la plaza de Lavapiés, 5 y 6, procesado por estafa a D. Fausto Puebla Jaqueto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 2.144) (B.—1.888)

Seller García (María), natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de veintiún años de edad, hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en San Bernabé, 9, patio, 6, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 20 de octubre de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 2.145) (B.—1.889)

Serís Cose (Victoria), de diez años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Canillas, 27, patio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar, para ser explorada en forma en el sumario en causa por tentativa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el núm. 426 del corriente año.

Madrid, 11 de octubre de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casade.
(Núm. 2.094). (B.—1.858).

Alvarez Mon (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, 4, procesado por estafa de 5.978 pesetas, a D. Domingo Rueda Miranda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria.

Madrid, 11 de octubre de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate,

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 2.095). (B.—1.859).

Arquero (Josefa), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el Cerro del Aire, casa sin número, Ventas del Espíritu Santo, procesada por hurto de un vaso de plata, a D. Enrique Pastrana, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 11 de octubre de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 2.096). (B.—1.860).

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Picazo Márquez, de veinte años, hijo de Agapito y Concepción, natural de Chafarinas (Málaga), soltero, estudiante, con domicilio en la calle de Silva, núm. 8, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad, en causa que se lesigue, por hurto, con el número 495 de 1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busea del expresado procesado, cuyas señas personales se igno-

ran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de octubre de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.

Francisco de Andrés.
(Núm. 2.104) (B.—1.865)

CHAMBERÍ

González Fernández (Leopoldo), natural de Martos (Jaén), hijo de Francisco y de Dolores, de treinta y un años, soltero, intérprete, domiciliado últimamente en la calle de Juanolo, diez, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana negro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, para ser trasladado a la Cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida al mismo, bajo el número 446 de 1911, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 25 de septiembre de 1920.
V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—1.861.)

Peña Gómez (Francisco de la), cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, sesenta y cuatro hotel, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido en dicho Juzgado, bajo el número 520 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—1.852.)

Peña Gómez (Francisco de la), cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, sesenta y cuatro hotel, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido en dicho Juzgado, bajo el número 520 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—1.853.)

Marín (Marino), domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 106, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 13 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(Núm. 2.105) (B.—1.866)

Garrido (Antero), domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 7, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 15 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(Núm. 2.119) (B.—1.879)

Mora Martín (Rafael), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sal, núm. 1, piso 1.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para practicar una diligencia, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 702-1920.

Madrid, 15 de octubre de 1919.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(Núm. 2.210) (B.—1.880)

Cruz Hernández (Luis), natural de Bilbao, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, 11, bajo, procesado por robo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Reina.

Madrid, 17 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(B.—1.855)

Peno Bonfante (José), natural de Algeciras, de estado soltero, profesión jabonero, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 106, duplicado, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina.

Madrid, 17 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(B.—1.856)

Miguel Lanchares (Germán), domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por robo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Reina.

Madrid, 8 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(Núm. 2.097) (B.—1.861)

Sánchez Revuelta (Ceferino), de es-

tado soltero, de trece años de edad, domiciliado últimamente en el Asilo de Porta Coeli, procesado por robo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 8 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(Núm. 2.098) (B.—1.862)

HOSPITAL

Megía Morato (Remedios), hija de Pedro y de Rafaela, natural de Toledo, de estado soltera, profesión sirvienta, de quince años; como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en el Hospital provincial, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 15 de octubre de 1920.

Humberto Moreno.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 2.114) (B.—1.874).

García y García (Antonio), hijo de José y de Dolores, natural de Aranjuez (Madrid), de estado soltero, profesión repartidor de vinos, de carenta y un años; como comprendido en el caso del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Plaza de la Constitución, núm. 7, procesado por estafa comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 16 de octubre de 1920.

Humberto Moreno.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 2.126) (B.—1.883).

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Marín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de esta Villa, Gregorio del Valle, del punto Barranco de Valdepicaza, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no se justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de quince a dieciséis años de edad, de menor alzada de la marca, pelo negro, con las orejas despuntadas y una muesca en la parte anterior de cada una de ellas y con lunares blancos en los costillares.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de octubre de mil novecientos veinte.

Acacio Charrín y Martín Veña.
Diego Sánchez.

(Núm. 2.100). (B.—1.887).

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Santiago Jordá Rey, de veinticinco años, hijo de Santiago y Cristina, casado, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de octubre de 1920.

José Jaramillo.

El Secretario,
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 2.112)

(B.—1.872).

Cuerpo de Telégrafos

SECCION DE MADRID

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en Buitrago para instalar en ella las oficinas de dicho Cuerpo y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios que radiquen sus fincas en dicho pueblo, para que en el término de diez días, a contar en la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Sección de Telégrafos de esta Corte, en los días laborables, desde las nueve a las trece, sus proposiciones acompañadas del croquis, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tática por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local, precio máximo de setecientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado y paredes del edificio para la colocación de palomillas y amarre de los hilos telagráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

Los gastos que pudieran ocasionar la realización de las obras para la mejor instalación de los servicios serán de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de peseta, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y el de formalización del contrato.

Madrid, 29 de octubre de 1920.

El Jefe de la Sección,
Francisco del Bruz.
(E.—551)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de agosto último, aprobado en sesión del actual.

Continuará.

Acotar la providencia gubernativa, que estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que se incluyó en el *Petitorio tarifa* de la Beneficencia municipal el jarabe Famel.

Anunciar concurso público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, para la adquisición de 1.000 trajes uniformes de invierno para el personal del servicio de Limpiezas, con arreglo al precio y condiciones del pliego formulado por la Jefatura del expresado servicio, de cuyo importe, que se calcula en 65.000 pesetas, figurará como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme, la cantidad de 40.000 pesetas por no existir en el presupuesto en ejercicio más que 25.000 pesetas para esta atención.

Acceder a la petición formulada por el suministrante de pan a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, departamento de Alcalá de Henares, y en su consecuencia, pagar el suministro del pan a los establecimientos municipales que radican en Alcalá, a 0'92 pesetas el kilo, desde 1 de julio último.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 51 de la calle de Hermosilla.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Andrés Mellado, núm. 5.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar sin número de la calle de Covarrubias, entre las de Nicasio Gallego y Manuel Cortina.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de la Santísima trinidad, núm. 6.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 26 de la calle de Fernando el Católico.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 8 de la calle de Bécquer, con vuelta a la del General Oráa.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 71 de la calle de Serrano.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y para instalación de ascensor en la casa núm. 48 de la calle del Cardenal Cisneros, esquina a la de Olid.

Conceder licencia para construcción de muro de cerramiento en un solar

con fachada a la calle de San Bernardo.

Conceder licencia para construir un *garage* en el solar núm. 82 de la calle de García Paredes.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Aprobar un suplemento de crédito al cap. IV, art. 3.º del vigente presupuesto del Ensanche, en la cantidad de 2.007'50 pesetas, en la debida proporción por zonas, que se aplicará a dotar con el jornal de 4'50 y 4'25 pesetas diarias, a partir de 1 de abril del corriente año, a los ocho ayudantes y seis peones de mano que figuran en el personal obrero fijo de Fontaneria Alcantarillas, con el fin de acomodar su retribución a la que disfrutaban los de igual clase que el Interior.

Renovar el contrato del piso principal derecha de la casa núm. 100 de la calle de Mesón de Paredes, arrendado para una Escuela nacional de niños, a nombre del actual propietario, por el precio de 2.000 pesetas anuales, más el aumento del 15 por 100 que le autoriza el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia sobre alquileres, de 21 de junio último, y por el plazo de un año, a partir del siguiente día a la publicación en la *Gaceta de Madrid*, de la citada disposición.

Renovar el contrato de arrendamiento de los cuartos principales y segundo de la casa núm. 3 duplicado de la calle de San Ignacio, alquilados para una Escuela nacional de niños, con casa habitación para el Profesor, con el nuevo propietario de la finca, por el precio señalado en el anterior contrato de 2.250 pesetas anuales, más el aumento del 15 por 100 que autoriza el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia sobre arrendamiento de predios urbanos de 21 de junio último, por el plazo de un año, a contar desde el siguiente día a la publicación del referido Real decreto.

Allanarse a la providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por un Escribiente del Negociado de Instrucción pública, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que fué ascendido otro.

Tomar en consideración y que pase a la Comisión respectiva una proposición interesando se desista del recurso interpuesto por la Alcaldía, contra la decisión emitida por la Autoridad gubernativa en el recurso entablado por varios bomberos telefonistas, contra el presupuesto de 1920 21.

Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, que dispone se acceda a lo solicitado por el Ayuntamiento de Madrid, suspendiendo la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid*, del día 5 del corriente, para contratar las obras de construcción de una prisión de mujeres en esta Corte, en tanto se propone por dicho Ayuntamiento los terrenos más apropiados para empla-

zamiento de dicho edificio y estudiadas sus condiciones se resuelve en definitiva.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se ejerciten la acción de desahucio y las demás convenientes establecidas en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 21 de junio de 1920 y Real orden de 13 de julio próximo pasado, con objeto de dar cumplimiento al acuerdo municipal de 11 de junio anterior, por el que sedesestimó necesario desalojar el solar en que se ha construido el teatro de la Gran Vía, declarando caducada la concesión de dicho solar, y requiriendo al concesionario para que, en término de quince días deje aquél libre y expedito y a disposición del Excmo. Ayuntamiento.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando que por el Arquitecto encargado del mercado de la Cebada se confeccione un proyecto de reparación de los porches, ampliación de aquél, cuyo presupuesto será satisfecho con cargo al capítulo correspondiente.

Otra, interesando que el Excelentísimo Ayuntamiento recabe de los Poderes públicos la facultad de conceder el permiso de admisión para los *chauffeurs*; que se procure por las Autoridades municipales hacer moderar la marcha de los automóviles que lleven excesiva velocidad, que por las Autoridades se estreche la vigilancia para evitar sean conducidos automóviles por individuos indocumentados e inexpertos, haciendo una revisión, por medio de examen, de los conductores actuales, y posteriormente, a los nuevos que deseen matricularse, por una comisión de técnicos, compuesta de un Ingeniero del Ayuntamiento, un individuo profesional, debidamente autorizado por la Sociedad «La Velocidad», de conductores de automóviles y un miembro de la Cámara Sindical de automovilismo, a cuyo examen serán sometidos cuantos quieran conducir automóviles por Madrid, aunque vengan documentados de fuera de esta capital; que las Autoridades procuren ir acostumbrando al público a transitar por las aceras, no permitiéndose tertulias en medio del arroyo, ni ir leyendo al atravesar las calles; que en las de mucha circulación, se indiquen sitios de cruce por donde sólo podrán cruzar las personas, obligando de vez en cuando a parar los carruajes para que éstas transiten cómoda y libremente sin riesgo alguno; que todos los agentes de la Autoridad se preocupen de impedir vayan las personas en los estribos de los tranvías y los niños en las traseras de los carruajes, imponiendo multas a los contratadores de estas disposiciones, y que quede prohibida terminantemente la entrada de carruajes nada más que por un lado, en aquellas calles estrechas y de mucha circulación.

Se continuará.